



**CONVOCATORIA
Residencias Médicas en el IMSS para Seleccionados del
XLIX ENARM**

Segundo periodo de registro

Fecha y hora de publicación: 12 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas

Nota: Todos los trámites son gratuitos y deben realizarse en forma personal. No se aceptan cartas poder.

Con fundamento en el “Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS 2510-003-018” se convoca a:

- Médicos con **Constancia de Seleccionado en el XLIX ENARM**, interesados en cursar su especialidad médica en el IMSS, de nuevo ingreso al ciclo académico de inicio 01 de marzo del 2026 y conclusión el 28 de febrero del 2027.

El lenguaje empleado en esta convocatoria es incluyente. Las referencias o alusiones se realizan en un género gramatical con el único propósito de facilitar la lectura, comprendiendo por igual a mujeres y hombres.

Los aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos, períodos y condiciones aquí establecidos. Antes de iniciar el proceso de inscripción, **deberán revisar en su totalidad y de manera personal el contenido de esta convocatoria**, atendiendo lo que a continuación se describe:

Contenido de la Convocatoria

1. Registro
2. Adjuntar documentos
3. Envío de expediente a validación
4. Aceptación de carta compromiso y Pre – Aceptación
5. Renuncia o abandono de la plaza seleccionada en la DGES.
6. Curso de inducción
7. Información adicional y aclaraciones sustantivas





1. REGISTRO

El registro electrónico de datos se realizará exclusivamente a través de Internet, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria.

1.1 Acceso al portal institucional

El proceso se llevará a cabo en el portal oficial de la Coordinación de Educación en Salud (CES): https://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/

Dentro de este portal, se encuentra habilitado el *micrositio de Posgrado*, que constituye el espacio específico para la recepción de documentos, validación de expedientes y publicación de resultados: http://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/posgrado/

Este micrositio es el **único medio oficial** para realizar el registro. Cualquier gestión efectuada fuera de este portal institucional será **desconocida y rechazada** por la normativa de educación en salud del IMSS.

1.2 Fechas y horarios establecidos

Para efectos de esta Convocatoria, los horarios indicados se rigen por el huso horario de la Ciudad de México.

El registro deberá efectuarse en el periodo comprendido **del 17 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**, disponible las 24 horas del día dentro del plazo señalado. **No hay prórroga**.

El registro en el portal de la CES se habilitará de acuerdo con la fecha de selección de especialidad y sede registrada en la **DGCES-CIFRHS**, conforme al siguiente calendario:

Selección de especialidad, campo clínico e impresión de constancia de seleccionado en la DGCES	Registro a la Convocatoria en el portal de la Coordinación de Educación en Salud del IMSS
15 de diciembre de 2025	17 de diciembre de 2025; después de las 16:00 horas
16 de diciembre de 2025	18 de diciembre de 2025; después de las 16:00 horas
17 de diciembre de 2025	19 de diciembre de 2025; después de las 16:00 horas
18 de diciembre de 2025	22 de diciembre de 2025; después de las 16:00 horas
19 de diciembre de 2025	22 de diciembre de 2025; después de las 16:00 horas





1.3 Captura de datos

El aspirante deberá registrar de manera completa la información solicitada en todos los campos y pestañas del sistema, incluyendo datos personales y antecedentes académicos, sin omitir ninguno.

1.4 Registro de sede y subsede asignada

El sistema solicitará registrar la sede y subsede que aparecen en la **Constancia de Seleccionado** emitida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud – Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (DGES-CIFRHS) para el XLIX ENARM.

Es indispensable que los datos coincidan exactamente con los que señala la Constancia de Seleccionado, ya que la asignación **no podrá ser modificada en ningún momento del proceso académico**.

1.5 Solicitud de inscripción

Al concluir el registro electrónico, deberá generarse, imprimir y firmar la “**Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado**”, la cual forma parte del expediente electrónico.

- Estará disponible **del 17 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**.
- El sistema permitirá la impresión únicamente cuando **todos los campos estén completos y capturados correctamente**.

Ejemplos de datos incompletos:

- Teléfono con ocho dígitos en lugar de los diez requeridos.
- Captura de un solo número cuando se solicitan dos.
- Registro de una sola dirección de correo electrónico cuando el formato exige dos.





2. ADJUNTAR DOCUMENTOS

Integración del expediente electrónico del aspirante.

2.1 Instrucciones generales

Para integrar su expediente deberá adjuntar la documentación solicitada, digitalizada en formato JPG, de manera legible (consulta las instrucciones de digitalización si tienes dudas).

El expediente electrónico se integrará únicamente con los documentos ingresados a través de la página: http://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/posgrado/

Recomendaciones para una correcta inscripción:

- a) Tener todos los documentos requeridos listos antes de iniciar.
- b) Verificar legibilidad y formato JPG.
- c) Confirmar que los datos capturados coincidan con los documentos oficiales.
- d) Registrar todas las calificaciones en escala de 100. Si el certificado está en otra escala, deberás transformarla conforme al documento de equivalencia oficial.

Ejemplos:

- Si tu certificado dice 88.8 (escala 100), **registra 88.8**.
- Si tu certificado dice 8.88 (escala 10), **registra 88.8**.
- Si tu certificado dice 4.1 (escala 5), **registra 82.0**, acompañado de documento de equivalencia.

Es **responsabilidad del aspirante**, registrar datos con veracidad y cumplir estrictamente lo señalado en esta convocatoria.

2.2 Documentos que integran el expediente electrónico:

2.2.1 Aspirantes mexicanos con estudios de Medicina en México

a) Identificación oficial con fotografía vigente:

- Credencial para votar (INE).
- Pasaporte.
- Matrícula consular.





b) Acta de Nacimiento:

Copia certificada digitalizada o formato único electrónico. Puede generarla en: <https://www.gob.mx/ActaNacimiento>

c) Clave Única de Registro de Población (CURP):

Copia simple certificada y emitida por la Secretaría de Gobernación. Puede generarla en: <https://www.gob.mx/crup>

d) Título profesional de médico o equivalente:

- Debe estar legalmente expedido y registrado.
- Si es electrónico, el QR debe ser legible.

d.1 Anverso o acta de examen profesional

En este apartado deberá adjuntar el **anverso del título profesional de médico** o, en su caso, el **acta oficial de aprobación del examen profesional**.

d.2. Reverso o carta compromiso

En este apartado deberá adjuntar el **reverso del título profesional**. Si su título no cuenta con reverso, deberá subir nuevamente el anverso.

En caso de que el título se encuentre en trámite, será **obligatorio adjuntar la Carta Compromiso** (formato disponible en la convocatoria), en la cual se compromete a entregar el título profesional en un **plazo máximo de seis meses a partir de tu selección**.

e) Cédula profesional federal:

En este apartado deberá adjuntar su cédula profesional federal que acredite el ejercicio de la profesión médica.

- Si cuenta con **cédula en formato electrónico**, el archivo deberá incluir el código QR en alta resolución, de manera que pueda ser legible para su verificación.
- Si cuenta con **cédula en formato credencial**, deberá digitalizar y adjuntar ambos lados (anverso y reverso) en un solo archivo.
- En caso de que la cédula profesional se encuentre en **trámite o únicamente disponga de una cédula estatal**, será obligatorio adjuntar





la **Carta Compromiso** (formato disponible en la convocatoria), mediante la cual se compromete a entregar la cédula profesional federal en un plazo **máximo de seis meses**, *en caso de ser seleccionado*.

Importante: La cédula profesional federal es un requisito indispensable en la normativa sectorial e institucional. En caso de no entregarla dentro de los periodos señalados, se procederá a **la baja académica inmediata**, sin necesidad de otra causal adicional.

f) Constancia o certificado de calificaciones completo de la licenciatura en medicina:

Deberá adjuntar el **certificado de calificaciones completo de la licenciatura en medicina**, expedido por su Escuela o Facultad, en el que se indique el **promedio final** (sin importar si incluye o no la calificación del internado de pregrado).

- Si el certificado **no incluye el promedio final**, deberá anexar un documento oficial adicional, expedido por su Escuela o Facultad, donde conste el promedio final y la escala utilizada.
- En caso de que el certificado conste de **varias hojas**, todas deberán integrarse en un solo archivo digital.
- Cuando corresponda, también deberá adjuntarse el documento oficial de equivalencia de calificaciones, si su escuela emplea una escala distinta a la base 100 o 10.

g) Constancia de término de internado de pregrado:

Deberás adjuntar la constancia oficial de término del internado de pregrado, o documento equivalente, expedida por la Escuela o Facultad de Medicina de procedencia o, en su caso, por la institución de salud. Esta constancia debe incluir la *calificación obtenida* durante el ciclo académico correspondiente al internado.

h) Constancia de término o liberación del servicio social:

- Deberá adjuntar la constancia oficial de liberación del servicio social, expedida por la Escuela o Facultad de Medicina, por la Institución de Salud donde lo realizó, o por la Secretaría de Salud, según corresponda.





- En caso de que el servicio social se encuentre en curso, deberá presentar una constancia oficial que indique que concluirá antes del **01 de marzo de 2026**.
- Si en su institución educativa no es requisito realizar servicio social, deberá anexar el documento oficial que lo avale (carta de no exigibilidad de servicio social).
- Si el servicio social fue realizado en una **unidad médica del IMSS**, deberá adjuntar la **constancia emitida por el OOAD** correspondiente, con las firmas de las autoridades educativas. El IMSS **verificará** que dicha constancia cuente con el antecedente de registro en el Sistema Integral de Información de la Coordinación de Educación en Salud (SIICES), ya que es el mecanismo oficial de registro y realización del servicio social dentro de la institución.

Este requisito se establece en concordancia con el *ADÉNDUM 5.2.3.6 Bis de la convocatoria ENARM 2025*, donde *el puntaje adicional ya fue considerado por la DGCES en la etapa de selección de especialidad y sede*. En el caso del IMSS, el documento solicitado tiene como propósito **validar oficialmente la información declarada por el aspirante**, y en caso de detectarse inconsistencias o información falsa, el **folio será cancelado**, independientemente de la etapa del proceso en que se encuentre.

i) Constancia de seleccionado en el XLIX ENARM:

Deberá adjuntar la Constancia de Seleccionado emitida por la DGCES-CIFRHS para el XLIX ENARM, la cual es un documento indispensable para participar en esta convocatoria.

La constancia deberá contener de manera explícita la asignación de sede y subsede otorgada durante el proceso de selección realizado por la DGCES-CIFRHS.

Su **vigencia** estará determinada exclusivamente por el **periodo oficial de asignación de especialidad y sede establecido por la DGCES-CIFRHS**. En consecuencia, únicamente serán aceptadas las constancias emitidas dentro de dicho periodo, y los datos deberán coincidir exactamente con los que el aspirante registre en el sistema de inscripción del IMSS.





ATENCIÓN: Se recomienda a los aspirantes resguardar adecuadamente la **constancia digital de seleccionado del XLIX ENARM (CIFRHS)**, ya que es el documento oficial que acredita la asignación de especialidad y sede, y será requerido durante todo el proceso de inscripción en el IMSS. Asimismo, podrá ser solicitado en caso de **derivación a una especialidad de entrada indirecta** o para la **inscripción en la institución educativa que brinda el aval académico a la especialidad médica en la que fue seleccionado**.

j) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado:

Una vez concluido el registro electrónico en el sistema del IMSS, deberá generar, imprimir y firmar la Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado.

Es importante considerar que:

- El formato de solicitud se habilita únicamente después de haber capturado correctamente toda la información requerida en el sistema.
- Cada vez que ingrese al sistema y realice modificaciones, deberá **generar una nueva impresión actualizada** de la solicitud, la cual sustituye automáticamente a la anterior.
- La solicitud que deberá entregar como parte de su expediente es siempre la **última impresión generada**, con fecha y hora actualizada del sistema.

Este documento forma parte del expediente electrónico y constituye la **constancia formal del registro del aspirante en la convocatoria**.

k) Documentos adicionales exclusivos para aspirantes que son trabajadores IMSS

Además de los documentos generales, los aspirantes que sean trabajadores con plaza definitiva (marca de ocupación 00) en el IMSS deberán adjuntar:

- La Propuesta para ocupación de plaza vacante (BT-09) base definitiva.
- El último recibo de pago como trabajador activo.

Este requisito se establece en concordancia con el *ADÉNDUM 5.2.3.6 Bis de la Convocatoria ENARM 2025*, donde el *puntaje adicional ya fue considerado por la DGES en la etapa de selección de especialidad y sede*. En el caso del IMSS, los documentos solicitados tienen como propósito **validar** oficialmente la información declarada por el aspirante, y en caso de detectarse





inconsistencias o información falsa, el **folio será cancelado y notificado a la DGCES**, independientemente de la etapa del proceso en que se encuentre.

I) Documentos adicionales exclusivos para aspirantes que son hijos de trabajadores IMSS (activo o jubilado)

Además de los documentos generales, los aspirantes que acrediten ser hijos de trabajadores del IMSS deberán adjuntar:

- Último tarjetón de pago del padre o madre trabajador IMSS (activo o jubilado).

El parentesco se corroborará con el **acta de nacimiento** previamente adjuntada en el expediente electrónico.

Estos documentos se solicitan en concordancia con el *ADÉNDUM 5.2.3.6 Bis de la Convocatoria ENARM 2025*, donde el *puntaje adicional ya fue considerado por la DGCES en la etapa de selección de especialidad y sede*. En el caso del IMSS, tienen como propósito **validar** oficialmente la información declarada por el aspirante, y en caso de detectarse inconsistencias o información falsa, el **folio será cancelado y notificado a la DGCES**, independientemente de la etapa del proceso en que se encuentre.

2.2.2 Aspirantes mexicanos con estudios de licenciatura en medicina en el extranjero

Deberán cumplir con los mismos documentos solicitados a los aspirantes mexicanos con estudios en México (**apartado 2.2.1**).

Adicionalmente, todos los documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse **notariados y apostillados** para tener validez en territorio nacional.

2.2.3 Especificaciones obligatorias para los documentos digitalizados

Todos los aspirantes deberán observar las siguientes disposiciones al adjuntar la documentación en el sistema electrónico:

- a. Es responsabilidad del aspirante asegurar la veracidad y autenticidad de los documentos presentados.





- b. Toda la documentación deberá ser completa, legible y verificable antes de su envío.
- c. **El incumplimiento de estas especificaciones será causa de cancelación del registro y de la participación en la presente convocatoria.**
- d. **Los archivos deberán cargarse con el nombre indicado en la columna “NOMBRE”, utilizando exclusivamente mayúsculas, sin acentos ni símbolos especiales.**

PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE IMAGEN	RESOLUCIÓN	TAMAÑO MÁXIMO	FORMATO	NOMBRE
TODOS	Identificación oficial INE anverso o pasaporte carátula	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	IDENTIFICACION1
TODOS	Identificación oficial INE reverso o pasaporte carátula	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	IDENTIFICACION2
TODOS	Acta de nacimiento	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	ACTADENACIMIENTO
TODOS	CURP (digital)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	CURP
TODOS	Título anverso	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TITULO1
TODOS	Título reverso	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TITULO2
TODOS	Cédula profesional (anverso y reverso)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	CEDULA
TODOS	Certificado de calificaciones	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	CERTIFICADO
TODOS	Constancia de internado	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	INTERNADO
TODOS	Constancia de servicio social o exención	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	SERVICIOSOCIAL
TODOS	Constancia de seleccionado ENARM XLIX	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	PUNTAJENARM
TRABAJADOR ES IMSS	Propuesta para ocupación de plaza vacante (exclusivo para trabajadores IMSS)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	BT09
TRABAJADOR ES IMSS	Último tarjetón de pago. (trabajadores IMSS)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TARJETONDEPAGO
HIJO DE TRABAJADOR	Último tarjetón de pago (padre trabajador IMSS)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TARJETONPADRE
TODOS	SOLICITUD DE INSCRIPCION A ESTUDIOS DE POSGRADO	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	SOLICITUD

*Son puntos por pulgada, (ppp) del inglés dots per inch (DPI) es una unidad de medida para resoluciones de salida, concretamente, el número de puntos individuales que una impresora puede producir en un espacio lineal de una pulgada.





2.2.4 Condiciones generales para trabajadores del IMSS seleccionados a través del ENARM

Además de los documentos generales señalados en esta convocatoria, los aspirantes que acrediten ser trabajadores del IMSS con contratación base y marca de ocupación 00 deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser trabajador con plaza definitiva (marca de ocupación 00), ya sea en el régimen ordinario o en el Programa IMSS COPLAMAR (antes Programa IMSS-BIENESTAR).
- Contar con Título y Cédula Profesional de Médico Cirujano.
- Haber sido seleccionados en el ENARM vigente correspondiente al ciclo académico de esta convocatoria.

Obtener la solicitud de beca a través de la página electrónica del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y entregarla en original y copia a la Subcomisión Mixta de Becas en el OOAD de su adscripción. El trámite es estrictamente personal. La Convocatoria de Becas podrá consultarse en dicho portal.

3. ENVÍO DE EXPEDIENTE A VALIDACIÓN

3.1 Envío inicial

Una vez integrado y guardado el expediente en el sistema electrónico, deberá realizar los pasos siguientes para enviar su expediente a validación institucional. Este envío constituye el inicio formal de su participación en la convocatoria, por lo que es indispensable que siga con atención cada instrucción.

3.1.1 Guardar los documentos dando clic en el botón “GUARDAR”.

3.1.2 Dar clic en “ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN POR PRIMERA VEZ” para que sea liberado y enviado a un validador, exclusivamente en el siguiente periodo:

Del 17 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas al 30 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas. No hay Prorroga.





3.1.3 Una vez que envíe su expediente a validación, está participando en la convocatoria del IMSS.

3.1.4 Despues de enviar su expediente, deberá estar pendiente del estatus en el sistema y solo podrá continuar una vez que se muestre como "expediente validado".

- Evite reingresar o modificar su expediente mientras esté en revisión, ya que esto puede interrumpir la validación y dejar su expediente inconcluso.
- Su única acción durante este tiempo es dar seguimiento al estatus en el sistema.

3.2 Periodos de validación

La validación del expediente se realizará exclusivamente en el siguiente periodo:

- Del **17 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 14 de enero de 2026 a las 16:00 horas. No hay prórroga.**

3.3 Estatus posibles del expediente

El sistema podrá mostrar los siguientes estados:

A. Expediente pendiente de validar: aún no ha sido enviado; confirma que adjuntó la "Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado" firmada y que dio clic en "GUARDAR" y en "ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN".

B. Expediente anulado: se encontró una inconsistencia grave; su participación queda cancelada de manera irrevocable y no podrá participar en ninguna convocatoria del IMSS.

C. Expediente con observaciones: deberá atender todas las observaciones y después:

1. Guardar la información.
2. Imprimir la "Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado" actualizada, firmarla y volver a escanearla.
3. Adjuntar la nueva solicitud y dar clic en "ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN".





D. Expediente en proceso de validación: se encuentra en revisión; deberá estar atento para responder observaciones y generar su *Ficha de registro e Inscripción*.

E. Expediente validado: podrá continuar con el proceso y generar su *Ficha de registro e Inscripción*.

3.4 Descarga de Ficha de registro e inscripción

Deberá descargar su Ficha de Registro e Inscripción únicamente en el siguiente periodo:

- Del 17 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 15 de enero de 2026 a las 12:00 horas. NO HAY PRÓRROGA**

La **Ficha de Registro e Inscripción** constituye parte del proceso formal de inscripción en el IMSS.

En caso de no descargar la ficha dentro del plazo establecido, no podrá completar su inscripción institucional y quedará fuera del proceso en el IMSS.

Importante para todos los aspirantes.

Solo participarán en el proceso de inscripción en el IMSS quienes completen todos los pasos de la presente convocatoria, es decir:

- Contar con un expediente con estatus de “Validado”, y
- Descargar en tiempo y forma la Ficha de Registro e Inscripción, la cual constituye el comprobante oficial para su incorporación al curso de especialidad médica en el IMSS.

4. ACEPTACIÓN DE CARTA COMPROMISO Y PRE-ACEPTACIÓN

4.1 Carta compromiso

Deberá ingresar al sistema, leer cuidadosamente el contenido de la Carta Compromiso y, en caso de estar de acuerdo con lo estipulado, dar clic en “*Acepto cumplir con mi Carta Compromiso*” dentro de los plazos establecidos.

- Del 16 de enero de 2026 a las 16:00 horas al 19 de enero de 2026 a las 10:00 horas. No hay prorroga.**





La aceptación de la Carta Compromiso es requisito indispensable para continuar con el proceso de inscripción en el IMSS. En caso de no realizar esta acción en el periodo señalado, se considerará **rechazo a la plaza en el IMSS** y quedará fuera del proceso.

4.2 Carta de Pre-aceptación

Al aceptar su Carta Compromiso, se activará la opción de “Imprimir Carta de Pre-aceptación”, la cual deberá gestionarse de la siguiente manera:

- Imprimir y/o descargar en PDF desde una computadora de escritorio o portátil (no celular), ya que el **acceso al botón de impresión estará habilitado una única vez**, dentro del mismo plazo establecido.
 - Del **16 de enero de 2026 a las 16:00 horas al 19 de enero de 2026 a las 10:00 horas. No hay prorroga.**
- Presentar la Carta de Pre-aceptación firmada en el OOAD correspondiente, dentro del periodo de vigencia establecido en la misma.
- Conservar la Carta de Pre-aceptación como comprobante oficial con firma y sello de recibido por la autoridad educativa en el OOAD correspondiente.

4.3 Trámites en el OOAD

La Carta de Pre-aceptación describe la ubicación y teléfonos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) correspondiente a la sede académica asignada.

En este OOAD se programarán las citas para la realización de los exámenes médicos y psicométricos y, de no existir inconveniente, se proporcionarán las indicaciones necesarias para iniciar los trámites de adscripción a la sede académica.

Excepción: Los seleccionados en el ENARM que participan en la presente convocatoria del IMSS y que cuentan con relación laboral vigente en el Instituto, ya sea con plaza de base o eventual, no estarán sujetos a exámenes médicos y psicométricos, dado que estos fueron aplicados en el momento de su contratación.





No obstante, deberán presentarse en el OOAD con su Carta de Pre-aceptación, a fin de formalizar los trámites académicos y la asignación de actividades académico-laborales como médicos residentes en la sede o subsede correspondiente.

Nota: Los exámenes físico-médicos y psicométricos se realizarán exclusivamente en el OOAD de la sede académica asignada. En caso de que el resultado sea **No Apto**, determinado por la Coordinación de Salud en el Trabajo, el folio ENARM será liberado ante la DGCES-CIFRHS.

5. RENUNCIA O ABANDONO DE LA PLAZA SELECCIONADA EN LA DGCES-CIFRHS.

5.1 Renuncia

Se considerará como renuncia a la sede-subsede seleccionada a través del proceso de la DGCES-CIFRHS cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- La omisión de realizar el registro en el portal institucional mediante la presente Convocatoria, aun cuando se cuente con la Constancia de Seleccionado del ENARM vigente.
- La falta de conclusión del proceso de registro hasta la aceptación de la Carta de Pre-aceptación, conforme a los plazos y horarios establecidos en la presente Convocatoria.
- La no aceptación de la Carta de Pre-aceptación y Compromiso en el Sistema Institucional.
- La presentación de renuncia ante el OOAD asignado, la cual deberá formalizarse mediante escrito presentado en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) correspondiente.

El acuse deberá ser remitido al correo electrónico: posgrado.residentes@imss.gob.mx, a fin de que la notificación se realice en tiempo y forma a la DGCES-CIFRHS.





5.2 Abandono

Se considerará **abandono** cuando, habiendo aceptado la Carta Compromiso, descargado la Carta de Pre-aceptación y confirmado la inscripción, la persona seleccionada **no se presente o se retire en cualquier momento del proceso.**

El Instituto liberará los folios que se encuentren en los supuestos antes mencionados, dentro de los tiempos establecidos por el proceso administrativo institucional, lo que dará lugar a la liberación de la sede-subsede correspondiente ante la DGCES-CIFRHS.

6. CURSO DE INDUCCIÓN

El Curso de Inducción tiene como propósito preparar y orientar a los médicos residentes de nuevo ingreso en aspectos fundamentales de las políticas sectoriales y normas institucionales del IMSS, así como en las actividades académicas y laborales que desarrollarán durante su residencia.

El Curso de Inducción se llevará a cabo **el primer día hábil del ciclo académico 2026-2027**, su asistencia y acreditación son de carácter **obligatorio**, constituyendo un requisito indispensable para iniciar las actividades académico-laborales como médicos residentes en la sede o subsede correspondiente.

Lo anterior se fundamenta en el Procedimiento 2510-003-019, relativo a la planeación, programación, operación y evaluación del proceso educativo de los residentes en cursos de especialización en el IMSS, así como en el Procedimiento para la administración de la capacitación y adiestramiento en el Instituto, con clave 1A90-003-001.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL Y ACLARACIONES SUSTANTIVAS

7.1 Requisitos académicos

Los seleccionados pre-aceptados deberán cumplir con todos los requisitos académicos establecidos por la institución educativa que avala el curso de especialización, en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana en materia de educación en salud para la





organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, vigente.

La falsificación o alteración de información y documentos, así como la entrega de archivos ilegibles, dará lugar a la cancelación inmediata de la participación en cualquier etapa del proceso. Cabe señalar que la falsificación de documentos constituye un delito cuando ocasiona perjuicio a la persona, al Estado o genera beneficio indebido.

7.2 Restricciones de participación

No podrán participar en la presente convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones; en caso de detectarse, la participación será cancelada en cualquier etapa del proceso o del desarrollo del curso de especialización:

- a. Estar sujeto a demanda penal, estatal o federal, o contar con proceso legal vigente en contra del IMSS o de otra institución del sector salud.
- b. Haber causado baja por rescisión laboral emitida por la Jefatura de Servicios Jurídicos durante un curso de especialización en el IMSS.
- c. Haber cursado y concluido una especialidad médica de entrada directa en el IMSS, por cualquier programa de ingreso.

7.3 Contingencias

Toda contingencia respecto a lo establecido en la presente convocatoria será publicada en el portal de la Coordinación de Educación en Salud.

7.4 Transparencia y cumplimiento

Por políticas de transparencia, el proceso de inscripción y formalización de las residencias médicas se encuentra sujeto a revisión, control y validación por instancias fiscalizadoras internas y externas.





El cumplimiento de los periodos y documentos establecidos en la presente convocatoria es de carácter obligatorio. En ninguna circunstancia será posible modificar el sistema, reabrir plazos vencidos o autorizar excepciones.

Es importante atender con puntualidad todas las fechas e instrucciones descritas en esta convocatoria, ya que el incumplimiento de las mismas será causa de cancelación de la participación.

Encargados del proceso:

Área de Programas Educativos de Posgrado de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud de la Coordinación de Educación en Salud.

Atención al usuario

Tel. (55) 5627 6900, de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- **08:00 a 16:00 horas:** extensiones **21157, 21195 y 21197.**
- **09:00 a 17:00 horas:** extensiones **21183 y 21196.**

